



ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en oficio núm. GCC-1004-2023, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, autorizado mediante Acta núm. 002 de enmienda II e informes preliminares, en fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Enmienda 1 al numeral 12 al cronograma de actividades de los pliegos que rigen el presente procedimiento de licitación pública nacional de referencia LPN-CPJ-23-2023, de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
- ii. Aprobado y constituido en definitivos el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial.

- iv. Aprobado el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- v. Notificación de los requisitos de naturaleza subsanable en fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante oficio número. GCC-990-2023, al oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas que elaboró la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión del siguiente documento:

- a. Informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha once (11) de octubre dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se evidencia que el oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.** subsanó lo requerido por lo que su oferta cumple con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente procedimiento. Con relación a los oferentes **MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN y PROIDISA, S.R.L.**, no fue solicitada la subsanación de credenciales, debido a que no cumplieron con los aspectos técnicos señalados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo con los resultados de los informes de evaluación financiera, de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes:

- Serán habilitado para la apertura de la oferta económica (Sobre B) los oferentes **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (PROCELCA), S.R.L. y LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.**
- No serán habilitados para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B) los oferentes **MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN y PROIDISA, S.R.L.**, ya que las ofertas presentadas no cumplen con aspectos técnicos requeridos, y los cuales no eran de naturaleza subsanable.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006). Que el numeral 5 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. (...)”*.



Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. (...)”*

Que el artículo 98 de la referida Resolución núm. 01-2023, estipula que *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el Párrafo II del artículo 84 de la indicada Resolución núm. 01-2023, indica que *“sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. (...)”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III: La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*

SEGUNDO: APROBAR el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha once (11) de octubre dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.



TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones informar sobre la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, de este procedimiento de licitación pública nacional para *la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, de la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAVICOS (PROCELCA), S.R.L.	Habilitado
LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.	Habilitado
MOISÉS ROMERO ENCARNACIÓN	No Habilitado
PROIDISA, S.R.L.	No Habilitado

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.